



COSITAL

Secretarios, Interventores y
Tesoreros de Administración Local
Consejo Andaluz

COMUNICADO DEL CONSEJO ANDALUZ DE COSITAL

SOBRE LAS NUEVAS FUNCIONES ASIGNADAS AL ÓRGANO INTERVENTOR LOCAL EN LA LEY 2/2021, DE 18 DE JUNIO, DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN EN ANDALUCÍA Y PROTECCIÓN DE LA PERSONA DENUNCIANTE.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del pasado 1 de julio corriente la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, el Consejo Andaluz de Cosital comunica a las personas colegiadas de su colectivo lo siguiente:

-El Consejo Andaluz de Cosital, representado por su presidente, en coordinación con su Junta de Gobierno y con el propio Consejo General de Cosital, compareció ante la Comisión de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, del Parlamento de Andalucía el día 19 de abril para mostrar nuestra total adhesión a la iniciativa legislativa, dando la bienvenida a una norma contra el fraude y la corrupción, directamente vinculada con la esencia de nuestra profesión: las funciones de control, para la buena Administración Local.

-No obstante lo anterior, en la comparecencia mostramos nuestras discrepancias sobre la articulación de las nuevas funciones asignadas al órgano interventor local a través del apartado 2 del artículo 10, en tal momento, proyecto de ley, que fueron introducidas en el periodo de exposición pública modificando la redacción inicial.

Tanto en la comparecencia presencial como en la documentación que se entregó a todos los grupos políticos con representación en el Parlamento Andaluz, se expuso que la previsión de que el órgano interventor local sea quien investigue e inspecciones los supuestos actos fraudulentos no la considerábamos ni técnica ni jurídicamente viable – dicho sea con la mayor voluntad de colaboración en las medidas anticorrupción – al concurrir las siguientes controversias:

- Eventual conflicto normativo con la Ley de Bases del Régimen Local. Al conferir al órgano interventor funciones que excederían de las legalmente previstas en la legislación básica.

- Previsibles causas de abstención que harían inoperativa en la práctica la asunción de funciones de investigación e inspección.
- Generación de fuente de conflictos internos.
- Existencia de ámbitos de actuación local, en parte, excluidos del control interno económico financiero (urbanismo, selección de personal, actos no sujetos a fiscalización, entre muchos otros), donde el órgano interventor no tiene funciones de control.
- Insuficiencia de medios para el ejercicio independiente de las investigaciones e inspecciones.

Formulándose una propuesta de regulación alternativa, concretada en la atribución al personal funcional adscrito a la propia Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción las funciones de investigación e inspección en las entidades locales, con la previsión de reservar determinados puestos en tal oficina al personal de la escala de funcionarios con habilitación nacional por la especial cualificación, tanto de las subescalas de secretaría-intervención, intervención-tesorería como de secretaría.

No obstante, el Pleno del Parlamento de Andalucía no modificó el proyecto de ley tramitado y aprobó la ley en todos sus términos, tal y como se nos sometió a consideración; lo que nos obliga a planificar el cumplimiento del mandato legal, exigir los recursos técnicos y las mayores garantías profesionales para el ejercicio de las nuevas funciones y el ejercicio de aquellas otras acciones que en derecho nos asistan.

Próximamente, se convocará la Junta de Gobierno del Consejo Andaluz de Cosital para aprobar el correspondiente posicionamiento, interesando la colaboración de todo el colectivo profesional, a través de la remisión de propuestas de actuación al correo candaluzsital@gmail.com

El presidente del Consejo Andaluz de Cosital
Antonio Aragón Román
En Sevilla, a 5 de julio de 2021.